

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 1945

NUMERO 9808

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA *Sección Primera*

Resueltos Nos. 1645, 1646, 1647, 1648 y 1649 de 6 de Sept. de 1945, por los cuales se les concede libertad a otros reos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Sección de Comercio e Industrias y Agricultura

Resuelto No. 1505 de 6 de Sept. de 1945, por el cual se confirma un Resuelto.

Contrato No. 115 de 31 de Agosto de 1945, celebrado entre el Gobierno Nacional y el señor Tullio Roberti.

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Maternales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Octubre de 1944.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avales y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1645

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1645.—Panamá, Septiembre 6 de 1945.

Augustus Pullington, panameño, mayor de edad, soltero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de Tres Años de reclusión por el delito de "Hurto" que le impuso el Juzgado Tercero Municipal de Colón en sentencia proferida el 30 de Julio de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente ala cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la Ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Augustus Pullington, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la Ley Penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata. Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1646

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1646.—Panamá, Septiembre 6 de 1945.

Benito Serrano, panameño, mayor de edad, soltero, jornalero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de Diez Meses de reclusión por el delito de "Lesiones Personales" que le impuso el Juez Quinto del Circuito de Panamá en sentencia proferida el 23 de Mayo de 1945, solicita la libertad condi-

cional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la Ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Benito Serrano, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la Ley Penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 7 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1647

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1647.—Panamá, Septiembre 6 de 1945.

Catalino Díaz Rodríguez, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Cárcel Pública de Chitré pena de Once Meses de reclusión por el delito de "Lesiones Personales" que le impuso el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial en sentencia proferida el 10 de Mayo de 1945, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la Ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Catalino Díaz Rodríguez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 221TALLERES
Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 28

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.35.—Sólicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

la Ley Penal antes del vencimiento completo de la condena.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
*Manuel Burgos.***RESUELTO NUMERO 1648**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1648.—Panamá, Septiembre 6 de 1945.

Pablo Montero Jr., panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 19-4248, soltero, quien cumple en la Cárcel Pública de David pena de Cuatro Meses de arresto por el delito de "Lesiones por Imprudencia" que le impuso el Juez 5° del Circuito en sentencia proferida el 12 de Octubre de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la Ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.**RESUELVE:**

Conceder a Pablo Montero Jr., de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la Ley Penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata. Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
*Manuel Burgos.***RESUELTO NUMERO 1649**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1649.—Panamá, septiembre 6 de 1945.

Galástica Julio, panameño, mayor de edad, agricultor, soltero, quien cumple en la Cárcel Pú-

blica de Penonomé pena de Dos Meses Veinte Días de reclusión por el delito de "Hurto" que le impuso el Juzgado del Circuito de Coclé (Penonomé) en sentencia proferida el 1° de Junio de 1945, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha comprobado con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.**RESUELVE:**

Conceder a Galástica Julio de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la Ley Penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata. Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
*Manuel Burgos.***Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****CONFIRMASE RESUELTO****RESUELTO NUMERO 1308**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1308.—Panamá, 6 de Septiembre de 1945.

El Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, por medio del Resuelto N° 27 de Fecha 18 de Agosto próximo pasado, ha impuesto a Eduardo Teodoro Callender Barnes, panameño por adopción, mayor de edad, casado, industrial, vecino de la ciudad de Colón, con residencia en Calle Domingo Díaz N° 5031 y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 11-1487, la pena de B. 100.00 de multa a favor del Tesoro Nacional, por haber dejado vencer el plazo de quince días que le concede el Artículo 24 de la Ley 24 de 1941 para elevar la solicitud de Patente Comercial o industrial a toda persona natural o jurídica que haya adquirido por compra un establecimiento, o sea, por contravenir las disposiciones del Artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

No conforme el penado con el fallo proferido en su contra, ha interpuesto recurso de apelación contra el resuelto en mención, y sustenta su alzada haciendo constar que el día 15 de Mayo último compró a Simón Silvestre el establecimiento industrial de fabricación de perfumes, denominado "Ultramar Products", y que en esa misma fecha cerró el establecimiento por tener que arreglarlo, en virtud de que se encontraba en completo abandono y necesitar tiempo para enterarse bien del negocio que lo desconocía, por cuya razón no gestionó dentro de los quince días

que señala el Artículo 24 de la Ley 24 de 1941, la Patente correspondiente a su nombre. Alega así mismo el recurrente que el 30 de Mayo del presente año formó con el vendedor del mismo una sociedad colectiva de nombre "Clough y Callender, Limitada", que operaría el establecimiento "Ultramar Products", sociedad que siguió operando el negocio que había sido cerrado hasta la fecha de la constitución de la misma, con la Patente primitiva de Simón Silvestre, quien no había solicitado su cancelación todavía, sociedad que disolvieron y liquidaron, asumiendo él el activo y pasivo del negocio. Por último, alega que la pena en todo caso debe ser impuesta a la sociedad "Clough y Callender, Limitada", y no a él como persona natural. Pero es el caso que Eduardo Teodoro Callender Barnes dejó vencer, según consta en los autos, los quince días que le concede la Ley para haber obtenido la Patente Industrial a su nombre como persona natural, haciéndose por ende acreedor a la pena mínima de B. 100.00 de multa, impuesta por el inferior.

Por tanto, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Confirmar el Resuelto N° 27 de fecha 18 de Agosto próximo pasado, dictado por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, por el cual se le impone a Eduardo Teodoro Callender Barnes, de generales descritas, la pena de B. 100.00 de multa a favor del Tesoro Nacional, por operar un establecimiento de fabricación de perfumes con domicilio en la ciudad de Colón, sin la Patente respectiva.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro, *

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 115

Entre los suscritos, a saber: Antonio Pino R., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y el señor Tulio Roberti, peruano, mayor de edad, soltero, en su propio nombre y representación, por la otra parte, que en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

El Contratista se compromete:

1° A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá como Ingeniero Agrónomo y Topógrafo durante el término de un (1) año, contado desde el 10 de agosto de 1945, y prorrogable a voluntad de ambas partes.

2° A trasladarse, en el desempeño de sus funciones, a los lugares donde sea necesario, y a fijar su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3° A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los alumnos de la Escuela Nacional de Agricultura de Divisa, cuando así le sea solicitado por sus superiores.

4° A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato, reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

5° A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, y a no mezclarse en la política del país.

6° A observar buena conducta pública y privada.

7° A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato, y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento, a la decisión de los Tribunales de la República de Panamá.

El Gobierno se compromete:

1° A utilizar los servicios del señor Tulio Roberti como Ingeniero Agrónomo y Topógrafo durante el término de un (1) año contado desde el 10 de agosto de 1945, y prorrogable a voluntad de ambas partes.

2° A pagarle al Contratista la suma de B. 250.00 (doscientos cincuenta balboas) mensuales como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha.

3° A suministrarle al Contratista residencia adecuada en la Escuela Nacional de Agricultura de Divisa, cuando se le ordene residir allí.

4° A concederle el Contratista un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, por cada once (11) meses de servicios continuados, conforme a las disposiciones del Código Administrativo.

5° A pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados, en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un lugar a otro de la República.

6° Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento, pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Pero si la rescisión obediere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista, sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta la fecha de la rescisión.

Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República; y para constancia, se firma en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Contratista,

Tulio Roberti
Permiso Especial N°

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

Aprobado:

Henrique Obarrío,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, agosto 31 de 1945.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

I N F O R M E

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Octubre de 1944

Octubre 2		tos menudos del 2 al 29 de Sept. de 1944. H. Tesoro.	207.60
19880. The Star y Herald Co. Publicación de un aviso en inglés y castellano el 9, 10, 11, 13 de Septiembre de 1944. (Educ.)	27.00	19898. Guillermo E. Quijano. Ord: 20526. 400 libras de pasta para rolos suministrados a la Imprenta Nacional. A. C.	900.00
19880. The Star & Herald Co. Publicación de un aviso el 9, 11 y 13 de Sept. de 1944. (Educación)	18.00	19899. Luis J. Benavides. Construcción de 50 bancas para uso de la Esc. de Pedasi, de acuerdo con el Contrato N° 27. Educ.	250.00
19881. Farmacia Pan Americana. Ord. 20096, artículos suministrados a la Escuela Profesional (Educación)	10.45	19899. Luis J. Benavides. Construcción de 50 bancas para uso de las escuelas de la Provincia Escolar de las Tablas de acuerdo con el Contrato N° 28 Educ.	250.00
19881. Farmacia Pan Americana. Ord. 20057, artículos suministrados a la Escuela Profesional (Educación)	13.93	19900. Raymond Sepúlveda. Ord: 2485. 500 hojas de zinc para la Secc. de Construcciones. S. O. P.	875.00
19882. Octavio A. Vallarino, Ministro de Panamá en la Habana, Cuba. Valor de un mensaje oficial enviado de La Habana a Ciudad Trujillo (Rel. Exteriores)	5.11	19901. Juan A. Rivera Z. Transporte y otros gastos con motivo del estudio sobre el Costo de la vida en la ciudad de Panamá, durante el mes de Sept. de 1944. A. C.	25.00
19883. Novey y Lutrell Inc. Ord. 19556, 19790, materiales suministrados a la Sección de Construcciones (Salub. y O. Púb.)	122.05	19902. Subvenciones Hospitalares. Asilos etc., mes de Octubre de 1944. S. O. P.	41.115.00
19883. Novey y Lutrell Inc. Ord. 2504, 2508, 2565, materiales suministrados a la Sección de Caminos, Calles y Muelles (Salubridad y O. Públicas)	956.60	19903. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord: 2444, 90 piezas de madera suministradas al Min. de S. O. P.	208.80
19884. La Nueva Campana. Ord. 20294, artículos suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia.	57.75	19903. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord: 17081, materiales suministrados al Min. de S. O. P.	145.50
19885. Casa Richa. Ord. 20071, 2 banderas nacionales (Gob. y Justicia)	22.00	19904. Mueblería El Esfuerzo. Ord: 19824, 6 escritorios y 6 sillas suministrados a Rentas Internas. H. T.	339.00
19886. Miguel A. Fernández. Gasolina y aceite suministrados a la Sección 5a. de la Policía Nacional durante el mes de Julio de 1944 (Gob. y Justicia)	42.63	19905. United Fruit C° Radiogramas transmitidos durante el mes de Abril de 1944 por la Sec. de Caminos. S. O. P.	3.77
19887. Mueblería El Esfuerzo (Victor Moreno C.) Ord. 18432, un escritorio para la Comisión Codificadora de Leyes (Gobierno y Justicia)	100.00	19905. United Fruit C° Radiogramas transmitidos durante el mes de Julio por el Min. de Educ.	7.84
19888. Aquilino Teixeira Q. Servicios prestados como manipulador de Mimiógrafo al Ministerio de Gobierno y Justicia.	30.00	19905. United Fruit C° Radiogramas transmitidos durante el mes de Julio por el Min. de Educ.	3.33
19889. Otis Elevator Co. Por suministrar material y mano de obra en las reparaciones de elevadores eléctricos de pasajeros del Hospital Sto. Tomás de acuerdo con el Contrato No. 118. Segundo 20 por ciento del precio total que representa el porcentaje del trabajo terminado (Salub. y O. Públicas)	1.184.90	19905. United Fruit C° Radiogramas transmitidos durante el mes de Julio por el Min. de R. E.	4.70
19890. United Fruit Co. Ord. 4725, mercaderías suministradas a la Sección de Resguardo (Hac. y Tesoro)	73.64	19906. Constructora General S. A. Ord: 2808, 10 tubos de concreto suministrados a la Secc. de Construcciones. S. O. P.	37.50
19891. Miguel Calabrides (End. Emilia U. de Ponce). Alquiler de mi carro durante 6 horas al Fiscal Tercero del Circuito (Gobierno y Justicia)	15.50	19906. Constructora General S. A. Ord: 2771, 30 tubos de concreto suministrados a la Secc. de Construcciones. S. O. P.	112.50
19892. Agencia Ferguson de Transporte, Pasajes de Panamá a David de detenidos (Gob. y Justicia)	20.00	19907. Casa Fuller. José Bueno Atencia. Ord: 20153, artículos suministrados a la Presidencia. G. J.	51.00
19893. Luis Beltrán Sánchez Muñoz. Gasolina, aceite y grasa suministradas a la Sección de Construcciones durante los meses de Abril a Junio de 1944 (S. O. P.)	270.32	19908. P. C. Fernández & Cia. Ltda. Ord: 20167, artículos suministrados al Reformatorio Justo Arosemena. G. J.	8.20
19894. Almacenes Martínez. S. A. Ord. 2503, 2513, 2524, 2530, 2547, 2605, 2670; materiales suministrados a la Sección de Construcciones (S. O. P.)	291.80	19909. La Chiriqui Land C° Por atender el funcionamiento del faro de propiedad del Gobierno Nacional instalado en Burica y proveerlo de combustible del 1° de Dic. al 31 de Mayo de 1944. H. T.	150.00
19895. José Pasos R. Consul de Pna. en San Juan del Sur, Nicaragua Res: 2965 (devolución de derechos consulares pagados dos veces. H. T.	112.02	19910. Juan Bautista Ponce. Res: 2937, devolución de derechos pagados. H. T.	9.10
19896. G. G. Guardia Jaén. Pagador General. Gastos de viaje durante el pago de la 2ª quincena de Agosto de 1944. S. O. P.	65.25	19911. Jorge Fisher. Res: 2935, devolución de derechos pagados. H. T.	6.40
19897. Secc. Consular y de Naves. Gas-		19912. Eglantina Lombardo de Pena. Res: 2952, devolución de un depósito de garantía. H. T.	17.00
		19913. Plomería Nacional S. A. Ord: 2855, materiales suministrados a la Secc. de Construcciones. S. O. P.	80.85
		19914. Plomería Nacional S. A. Ord: 2533, material suministrado a la Secc. de Construcciones. S. O. P.	12.00
		19915. H. R. Knapp S. A. Ord: 2692;	

2676; materiales suministrados a la Secc. de Construcciones. S. O. P.	44.00	Utilidad Pública. mes de Agosto de 1944. S. O. P.	80.00
19916. Arselio Ducreux. Ord: 2910. reparación de 6 bielas de Planta Eléctrica de Macaracas. S. O. P.	60.00	19921. Alquileres de Hda. y Tesoro. mes de Sept. de 1944. H. T.	1.123.00
19917. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de la población de Soná, durante el mes de Agosto de 1944. S. O. P.	437.58	19922. Viáticos Inspectores de Telégrafos. Efraín Miranda. mes de agosto de 1944. G. J.	25.00
19917. Panamá Eléctrica S. A. corriente eléctrica suministrada a la oficina de la Inspección de Educ. Pública en Aguadulce durante el mes de Agosto de 1944. S. O. P.	4.72	19922. Antonio Díaz González. Mes de Agosto de 1944. G. J.	15.70
19917. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica suministrada a la oficina de Ing. Sanitaria en Aguadulce, durante el mes de Agosto de 1944. S. O. P.	5.58	19922. Urbano Leonard. Mes de Agosto de 1944. G. J.	7.35
19917. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica suministrada al local que ocupa la Biblioteca ("Abelardo Herrera" en Aguadulce, durante el mes de Agosto de 1944. S. O. P.	1.00	19922. Bolívar Pitti. Mes de Agosto de 1944. G. J.	10.00
19917. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica suministrada a la Esc. Pto. Rico en Aguadulce. S. O. P.	1.80	19922. Rogelio Salamin. Mes de Agosto de 1944. G. J.	10.00
19917. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica suministrada a la Esc. de Pocer, Aguadulce, durante el mes de Agosto de 1944. S. O. P.	11.34	19922. Adonai Cortés. Mes de Agosto de 1944. G. J.	16.75
19917. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico del parque de Aguadulce durante el mes de Agosto de 1944. S. O. P.	69.12	19922. Jeremías Pérez S. Mes de Agosto de 1944. G. J.	1.00
19917. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica suministrada al Hospital de Aguadulce durante el mes de Agosto de 1944. S. O. P.	144.63	19922. Gustavo Alvarado. Mes de Agosto de 1944. G. J.	15.00
19917. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de Antón en Julio. S. O. P.	403.34	19923. Viáticos Inspectores del Telégrafo. Jeremías Pérez S. Mes de Agosto de 1944. G. J.	11.50
19917. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de Aguadulce y Pocer durante el mes de Agosto de 1944. S. O. P.	960.96	19923. Urbano Leonard. mes de Agosto de 1944. G. J.	1.50
19917. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico del Gimnasio de Los Santos, durante el mes de Julio de 1944. S. O. P.	5.40	19923. Antonio Díaz González. mes de Agosto de 1944. G. J.	4.50
19917. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico del Gimnasio de Antón durante el mes de Julio de 1944. S. O. P.	4.44	19924. Dr. Demetrio A. Porras. Encargado de Negocios de Panamá en Londres. Viáticos de regreso a Panamá R. E.	1.800.00
19917. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico suministrado a la oficina de Fomento Agrícola de Chitré durante el mes de Julio de 1944. S. O. P.	1.00	19925. Cía. Chiricana de Automóviles. S. A. Ord: 18856, suministro de materiales al servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí en el mes de Julio de 1944. A. C.	320.00
19917. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de la Biblioteca de Antón, durante el mes de Julio de 1944. S. O. P.	2.04	19926. Checa & Junca. Transporte de 400 sacos de cemento de Panamá a Aguadulce. S. O. P.	172.80
19917. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico del Gimnasio de Los Santos, durante el mes de Junio de 1944. S. O. P.	5.40	19927. The Tropical Radio Telegraph Cº Envío de mensajes radiográficos transmitidos durante el mes de Agosto de 1944 por 5 de Sept. de 1944. S. O. P.	7.95
19917. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico del Gimnasio de Los Santos, durante el mes de Mayo de 1944. S. O. P.	5.40	19928. The Star & Herald Cº Publicación de un aviso el 13, 21 y 28 de Agosto y 5 de Sept. de 1944. S. O. P.	9.60
19917. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico del Gimnasio de Los Santos, durante el mes de Abril de 1944. S. O. P.	5.40	19929. García Ltda. Suministro de 2755 moles cuadrados al Hospital Sto. Tomás durante el mes de Agosto de 1944. S. O. P.	412.60
19918. Gastos Repres. Policía Secreta Nacional. Mes de Septiembre de 1944. G. Justicia.	50.00	19930. Cía. de Nave. y Tierras Elliot, S. A. Flete de Panamá a Pedregal de carga embarcada por la Secc. de Salubridad. S. O. P.	8.32
19919. Ricardo A. Miró. Ord: 2776, una sierra suministrada a la Secc. de Transportes y Talleres. S. O. P.	345.00	19931. Novey & Luttrell Inc. Ord: 19134; 19452; 96995; 19761; materiales suministrados a la Secc. de Ing. Sanitaria. S. O. P.	118.38
19919. Ricardo A. Miró. Ord: 2722; 500 libras de wine blanco. S. O. P.	75.00	19922. Máquinas Comerciales Internacionales de Panamá. S. A. Alquiler de una tabuladora Alfabética Modelo 405, correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de Agosto y el 31 de Diciembre de 1944 H. T.	945.00
19919. Ricardo A. Miró. Ord: 2794. 100 libras de masilla suministradas a la Secc. de Construcciones. S. O. P.	15.00	19933. Energía eléctrica del acueducto de Aguadulce durante el mes de Agosto de 1944. S. O. P.	102.40
19919. Ricardo A. Miro. Ord: 18989, materiales suministrados a la Esc. Artes y Oficios. Educ.	55.80	19934. Juan Francisco Arias. El Mecánico. Trabajos ejecutados a la Secc. de Construcciones. S. O. P.	15.50
19919. Ricardo A. Miró. Ord: 19880. 1 galón de Barniz suministrado al Museo Nal. Educ.	2.20	19935. Salvador Grifo. Colocación de 325 metros cuadrados de mosaicos en el Parque de Chitré. S. O. P.	195.00
19919. Ricardo A. Miró. Ord: 19905. un galón de pintura suministrada a la Esc. de La Palma, Darién. Educ.	3.25	19936. Banco Nacional. Para comprar un giro a favor de The Nat. City Bank of New York. Agente Fiscal de los Bares del 3% que vencen el 19 de Mayo de 1947, para cubrir el servicio de dichos Bares pagadero el 15 de Octubre de 1944. H. T.	20.025.61
19920. Alquiler Oficina Control Emp.		19937. Carlos A. Cerrea. Mecánico. 2º Jefe de la Secc. de Caminos, Calles y Muelles. Viáticos durante el mes de Agosto 1944. S. O. P.	63.10
		19938. Union Oil Company of California. Ord: 18501. 30 barriles de aceite Diesel. Educ.	226.88
		19939. Ruperto Pitti. Indemnización por	

daños causados por la construcción de la carretera David-Boquete. S. O. P.	15.50
19940. Comisariato El Terraplén. Ord: 20145, artículos suministrados al Min. de Educ.	9.60
19940. Comisariato El Terraplén. Ord: 20002, artículos suministrados a la Esc. Secundaria de David. Educ.	28.50
19941. Cia. de Serv. Eléctricos S. A. Ord: 19776, materiales eléctricos suministrados al Teatro Nacional. Educ.	40.30
19941. Cia. de Serv. Eléctricos S. A. Ord: 19766, materiales eléctricos suministrados a la Normal J. D. Arosemena Educ.	27.00
19942. The Tropical Radio Telegraph Cº Envío de mensajes radiográficos durante el mes de Junio de 1944. por la Secc. de Caminos. S. O. P.	1.25

(Continuará)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Ministro de Gobierno y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el Artículo 333 del Código de Organización Judicial, señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Junio próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:

Civiles	17
Criminales	38

Repartidos en el mes:

Civiles	3
Criminales	20

Total 78

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles	8
Criminales	32

Quedan pendientes para Julio:

Civiles	12
Criminales	26

Suman 78

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

	Civ.	Cri.	Tot.
Magistrado Dr. Ortega B.	3	11	14
Magistrado Dr. Reyes T.	5	14	19
Magistrado Dr. Tapia E.	3	11	14
Magistrado Dr. Vallarino	4	11	15
	20	58	78

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO DR. ORTEGA B.

Negocios civiles

Sentencias

Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución	1

Sala de Acuerdo

Sustanciándose	1
--------------------------	---

Total de negocios civiles 3

Negocios criminales

Autos

Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	1
Despachados	4

Sentencias

Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución	1
Despachados	2

Total de negocios criminales 11

MAGISTRADO DR. REYES T.

Negocios civiles

Sentencias

Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	2
Suspendidos	1

Sala de Acuerdo

Despachados	1
-----------------------	---

Total de negocios civiles 5

Negocios criminales

Autos

Al Despacho para fallar	3
Despachados	4

Sentencias

Sustanciándose	2
Al Despacho para fallar	1
Despachados	4

Total de negocios criminales 14

MAGISTRADO DR. TAPIA E.

Negocios civiles

Sentencias

Al Despacho para fallar	1
Despachados	1

Sala de Acuerdo

Despachados	1
-----------------------	---

Total de negocios civiles 3

Negocios criminales

Autos

Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución	4
Despachados	5

De conocimiento en única instancia

Con proyecto de resolución	1
--------------------------------------	---

Total de negocios criminales 11

MAGISTRADO DR. VALLARINO

Negocios civiles

Sentencias

Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	1
Despachados	1

Sala de Acuerdo

Despachados	1
-----------------------	---

Total de negocios civiles 3

Negocios criminales

Autos

Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución	3
Despachados	6

<i>De conocimiento en única instancia</i>	
Despachados	1
Total de negocios criminales	11

MAGISTRADO DR. VASQUEZ (GUEVARA)

Negocios civiles

Sentencias

Con proyecto de resolución	1
Para ejecutoriarse el fallo proferido	1
Despachados	2

<i>De conocimiento en única instancia</i>	
Despachados	1

Total de negocios civiles	5
---------------------------------	---

Negocios criminales

Autos

Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	3
Despachados	4

Sentencias

Sustanciándose	1
Despachados	2

Total de negocios criminales	11
------------------------------------	----

Total General

16

78

En fe de lo cual se extiende y firma la presente diligencia, dejándose constancia de que en el Banco Nacional hay un depósito, por fianzas constituidas, la suma de trescientos cuarenta y cuatro balboas, con noventa y cinco centésimos B. 344.95).

El Presidente,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

Manuel Cajar y Cajar.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De los Documentos Presentados al Diario del Registro Público el Día 31 de Agosto de 1945.

As. 5173 Escritura N° 1509 de 30 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Pedro Epidio Silvera constituye hipoteca a favor del Banco Agropecuario e Industrial sobre una finca de su propiedad situada en la Provincia de Chiriquí.

As. 5174. Escritura N° 1503 de 30 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Juana Martinez viuda de Martinez vende a Aurelia Araba dos fincas de la Sección de Panamá.

As. 5175. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 997 de 8 de Agosto de 1944, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la balandra "NUEZ" de propiedad de Aurelia Araba, vecina de Bejuco, Provincia de Panamá.

As. 5176. Escritura N° 53 de 13 de Marzo de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Silverio Vasquez Ortega vende a Daniel Saavedra un lote de terreno ubicado en el Distrito de Los Santos, denominado "Quebrada Grande."

As. 5177. Escritura N° 501 de 28 de Agosto de 1945, de la Notaría Primera del circuito de Colón, por la cual Luis Valle González, Justo Valle González y Julia Valle González confieren poder general a Manuel Valle González.

As. 5178. Escritura N° 508 de 30 de Agosto de 1945, de la Notaría Primera del circuito de Colón, por la cual Rigoberto Caro confiere poder especial a su esposa Ivy Antonez de Caro.

As. 5179. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5064 de 31 de Agosto de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Estanislao Urbina, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5180. Escritura N° 5 de 23 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Wilhelmina Chambers de Da Costa.

As. 5181. Escritura N° 499 de 28 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Charles Augustus Da Costa pide la cancelación de la inscripción de una finca desaparecida.

As. 5182. Escritura N° 776 de 29 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Octavio Fábrega vende a Elisa Fábrega parte de una finca situada en esta ciudad.

As. 5183. Escritura N° 1502 de 30 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Herbert Wolff y Teresa Onslow Ford cancelan hipoteca constituida a su favor por María Isabel Ferrer y Carlota Ferrer viuda de Henríquez.

As. 5184. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º de este circuito, el 30 de Agosto de 1945, por la cual Virgilio Rodríguez constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Romany Lay.

As. 5185. Escritura N° 783 de 31 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Julián Navas un lote de terreno situado en Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 5186. Escritura N° 1538 de 28 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. segregó un lote de terreno.

As. 5187. Escritura N° 7 de 14 de Agosto de 1945, del Consulado de Panamá en Los Angeles, California. E. U. de A., por la cual se constituye la sociedad Sevensen's Trading and Steamship Company S. A."

As. 5188. Escritura N° 1513 de 31 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Heana Mae Hansen Paredes constituye hipoteca a favor del Banco Agropecuario e Industrial sobre una finca en Capira, Prov. de Panamá.

As. 5198. Escritura N° 29 de 28 de Marzo de 1945, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende a Eladio Roca un lote de terreno en la ciudad de Las Tablas, y declara mejoras.

As. 5190. Escritura N° 80 de 5 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 5191. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5069 de 27 de Agosto de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Josefina Lucas Murillo de Bhagabhai, domiciliado en esta ciudad.

As. 5192. Escritura N° 1514 de 31 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Carmen Vásquez un lote de terreno situado en Sitio de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 5193. Escritura N° 774 de 29 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Fidel Minervini vende a José Lapenta, dos lotes de terrenos situados en Sitio de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 5194. Escritura N° 1510 de 30 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Ricardo Gago Vasquez vende a José Anibal González una finca situada en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, y el comprador asume hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 5195. Escritura N° 1505 de 30 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Emilio Bellino vende una finca de su propiedad a la sociedad Pinturas Tropicales S. A."

As. 5196. Escritura N° 851 de 21 de Julio de 1928, de la Notaría 2ª, por la cual Tristan Hldefonso Cajar vende a Alejandro Cuellar, quien compra para su hijo menor Hernán Abdiel Cuellar Cajar, parte de una finca y unos derechos hereditarios.

As. Escritura N° 1505 de 30 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Francisco Florez vende a Emilia Zamorano de Florez y otros, una Casa en Santiago, Provincia de Veraguas.

As. 5198. Escritura N° 507 de 30 de Agosto de 1945, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Lina Kresh vende una finca situada en la ciudad de Colón a José Ramón Campa.

As. 5199. Escritura N° 1570 de 31 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros y Camelo Correa Silva celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 5200. Escritura N° 1574 de 31 de Agosto de 1945,

de la Notaría 1ª por la cual Carmelo Carrillo vende una Casa de su propiedad a Nino Carrillo.

A los 1801. Escritura N° 508 de 30 de Agosto de 1945. de la Notaría 1ª del circuito de Colón por la cual Eugenio Balin de Abate y Gladys Springer celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

El Registrador General.

HOMEREO ECHEVERRI V.

AVISOS Y EDICTOS

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primer del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad Personal N° 47-4154.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 1056 de esta misma fecha y Notaría los señores Yonish Entel y Moises Elias Mizrahi han aumentado el Capital Social de la Sociedad Entel-Mizrahi, Compañía Limitada, a la cantidad de Treinta Mil Balboas (B. 30,000.00), aportados por los socios así: Entel, veinte mil balboas (B. 20,000.00), y Mizrahi, diez mil balboas (B. 10,000.00), y queda entendido que la responsabilidad de los socios queda limitada a su mencionado aporte.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

El Notario Público Primer.

R. VALLARINO CHI.

Lig. 5,452

(Segunda publicación)

AVISO OFICIAL

Los Recibos del Impuesto de Inmuebles correspondientes al TERCER CUATRIMESTRE del año en curso de las ciudades de Panamá y Colón, se encuentran en las oficinas de Rentas Internas para ser entregados a los interesados. El término de pago de esos recibos vence el 31 de Diciembre próximo.

Panamá, Septiembre 14 de 1945.

El Administrador General de Rentas Internas.

Dño. 19

AVISO OFICIAL

La Administración General de Sellos Fiscales hace saber a los Expendedores Oficiales de ciertas especies que el el Banco Nacional hay para la venta Timbres Nacionales del valor de veinte balboas (B. 20.000).

Agosto 31 - Sept. 30.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas.

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Ana María Castillo, se ha citado un auto cuya parte concluyente dice así:

"Mandado del Circuito de Veraguas.—Santiago, nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

VISTOS—

Por lo tanto, al que suscribe Juez del Circuito de Veraguas, administrando, jurando en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA

Que esta abierta en este Tribunal la sucesión intestada de la señora Ana María Castillo de González desde el día trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, fecha de su fallecimiento.

Que es su heredero, sin perjuicio de tenerlo en cuenta, el sobreviviente señor Santiago González.

Comparecerán todas las personas que se considere por algún derecho en esta sucesión, a hacerle valer.

Fuente y publicación los autos de fe.

Notifíquese y exprese.—M. de J. Gutiérrez.—El Secretario, J. Guillén.

Y para que haya de formal confirmación a quien interese, se da este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por treinta días hábiles: copia del cual se

entrega al interesado para su publicación por tres veces.

Santiago, 20 de Agosto de 1945.

M. J. Guillén.

MANUEL DE J. GUTIERREZ.

El Secretario.

José María Guillén.

Lig. 5,458.

(Segunda publicación)

LA ADMINISTRACIÓN DEL RETIRO MATIAS HERNANDEZ

Hace saber a los interesados que desde la fecha entra a prestar servicio el nuevo Edificio para pensionistas que se denominará Sección "C".

Las nuevas pensiones cuestan dos balboas B. 2.00 cada una.

Las pensiones completas cuestan cuatro B. 4.00 cada una.

Se complacerá en recibir las visitas de quienes lo deseen para que por propia experiencia comprendan las ventajas de este nuevo servicio de la Institución.

A la vez hace saber a los administrados de los pacientes hospitalizados en este lugar, antes de la fecha indicada en este aviso, que dentro del término de TREINTA (30) DIAS a partir de la mencionada fecha deben concurrir a este despacho a hacer los arreglos necesarios en relación con la tarifa indicada. Si así no lo hicieren, los mencionados pacientes serán trasladados a la Sala de Beneficencia.

Oct. 4.

EDICTO

El Personero Primer Municipal de este Distrito por el presente Edicto.

HACE SABER:

Que en las sumarias instruidas contra los señores Gerente Ramon Guevara y Hiram Gómez Merced, por haberse dado el auto-cabera de proceso que a la letra dice: "Personería Primera Municipal del Distrito—Panamá, Junio diez y ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.

Acócese el presente denuncia y procedase a la instrucción sumaria en la forma siguiente:

1. Cítese al denunciante para que se ratifique en la denuncia y pruebe la propiedad y preexistencia de lo que dice narrado. 2. Cítese a los sindicados para que rindan su interrogatorio en relación a los hechos que integran el presente denuncia criminal. 3. Procedase por todos los medios legales al esclarecimiento de la verdad de lo sindicado. 4. Hagase venir a los autos el record F. libro de los sindicados. 5. Anótese el presente negocio en el libro de entrada respectiva.

Cumplase.

1945. Samuel Quintana C.—1945. F. L. Castañeda.—Secretario.

De todo lo actuado en este negocio se ha llegado a esta decisión que el jamaiquino Clifford John Toppin es el responsable del delito que ha dado motivo a estas sumarias, sin que haya la fecha haya rendido su declaración indagatoria por no haberse podido localizar a pesar del esfuerzo de la Policía Secreta Nacional como consta en los autos por manifestar que se encuentra ausente del País, por tanto se requiere a las Autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a su captura con el fin de hacerlo comparecer a este Despacho para que declare y se entienda así mismo a todos los habitantes del País con las excepciones que contiene el art. 2005 del C. Judicial para que manifiesten el paradero del sindicado. 1945 pena de ser juzgado como ausente si no comparece o si comparece oportunamente, por no haberse pagado al su afiliación.

Por tanto se da el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco días en la Gaceta Oficial conforme a lo dispone el art. 2046 de la Ley Orgánica.

Dado en la Ciudad de Panamá a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Personero.

Samuel Quintana C.

El Secretario.

Fernando L. Castañeda

Primera publicación